

| RESUMEN                                 |              |              |
|-----------------------------------------|--------------|--------------|
|                                         | Importe €    | % s/MC       |
| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS                |              |              |
| AUMENTOS GASTOS                         |              |              |
| CAPÍTULO VI                             | 37.362,97 €  | 11,02%       |
| CAPÍTULO VII                            | 130.000,00 € | 38,32 %      |
| TOTAL AUMENTOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | 167.362,97 € | 49,34%       |
| SUPLEMENTOS DE CRÉDITO                  |              |              |
| AUMENTOS GASTOS                         |              |              |
| CAPÍTULO VI                             | 7.000,00 €   | 2,06 %       |
| CAPÍTULO VII                            | 164.852,60 € | 48,60 %      |
| TOTAL AUMENTOS SUPLEMENTOS              | 171.852,60 € | 50,66 %      |
| RESUMEN DE FINANCIACIÓN:                |              |              |
| AUMENTO INGRESOS                        |              |              |
| CAPÍTULO VIII                           | 94.424,17 €  | 27,84 %      |
| CAPÍTULO IX                             | 244.791,40 € | 72,16 %      |
| TOTAL FINANCIACIÓN                      | 339.215,57 € | 100,00 %     |
| TOTAL EXPEDIENTE 4/2012 M.C.            |              | 339.215,57 € |

Teruel, 5 de noviembre de 2012.-La Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, Rocío Feliz de Vargas Pérez.

Núm. 50.560

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado Decreto nº 1298/2012, de 8 de octubre, en relación con la declaración de caducidad de la inscripción patronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. La notificación personal de este Decreto a los interesados ha resultado infructuosa. Por lo tanto, a efectos de notificación del Decreto nº 1298/2012 se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, el contenido del Decreto referido, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal, y en consecuencia, acordar la baja en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, cuya inscripción no ha sido renovada en dos años, listados en el anexo que obra en el actuado.

Segundo. Declarar, conforme a la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, que las fechas de las bajas en el Padrón municipal coincidirán con la fecha de la notificación a cada interesado de esta resolución.

Tercero.- Notificar a los interesados esta resolución con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado de esta resolución al Instituto Nacional de Estadística y practicar las bajas a través del fichero informático correspondiente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

LISTADO DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE CON INSCRIPCIÓN CADUCADA:

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| -GINCHAK ANATOLY                    | X08753638E |
| -BATISTA LEMOS VICTORO ARISTIDES    | Y01047920P |
| -OROZ NICOLÁS                       | Y00663463L |
| -MACHACON CABRERA HUMBERTO J.       | Y01349116L |
| -CACERES GÓMEZ JOSÉ MIGUEL          | X07085153A |
| -ROJAS GUEVARA ANDY AGUSTÍN         | X08214955E |
| -LIVINALLI BRICEÑO GIANNA           | 28018759   |
| -CARDONA CIFUENTES CLAUDIA PATRICIA | Y01294303S |
| -RODRÍGUEZ LÓPEZ YESICA ALTAGRACIA  | X09815430L |

Teruel, 6 de noviembre de 2012.-La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M<sup>a</sup> Pilar Milla Aspás.

Núm. 50.718

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

El Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por servicio de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública, o por otras causas, así como por la retirada y depósito de puestos de venta ambulante y sus mercancías ubicados en la vía pública de manera indebida ; así como también se acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Nº 3.- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Nº 6.- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Nº 8.- TASA POR LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Nº 9.- TASA POR LA UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS

Nº 13.- TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS Y PABELLÓN POLIDEPORTIVO

Nº 14.-TASA POR OCUPACIONES DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DE USO PÚBLICO.

Nº 16.- TASA POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO

Nº 20.- TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE 1<sup>a</sup> PRIMERA OCUPACIÓN O MODIFICACIÓN DE USO DE EDIFICIOS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcañiz, 16 de noviembre de 2012.-El Alcalde, Juan Carlos Gracia Suso.

Núm. 50.538

#### URREA DE GAÉN

Por este Ayuntamiento se esta tramitando autorización especial para el desarrollo de la actividad de EXTRACCIÓN DE ALABASTRO, solicitada por D. Roque Matías Pina Meseguer, en representación de la empresa URREANA DE ALABASTROS, S.L., en la siguiente ubicación:

FRACCIÓN 1<sup>a</sup> B-SUR

Polígono 101, parcela 108

Polígono 112, parcelas: 1, 13, 16, 17, 18, 19, 20 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 261 y 263.

Polígono 113, parcelas 105, 106, 107 y 108.

FRACCIÓN 2<sup>a</sup>: